- b) La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural establecerá conjuntamente con los Centros Culturales los mecanismos de control a que se sujetará el desarrollo de las actividades de los talleres culturales.
- c)El encargado de cada espacio cultural será el responsable del cumplimiento de los mecanismos de control acordados en los términos del inciso b).
- d) Los asistentes deberán llenar un formato de inscripción firmado al calce, a fin de garantizar la veracidad de los datos vertidos en el formato

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquense los presentes Lineamientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA (Firma) C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

HORACIO MARTÍNEZ MEZA, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 14, 15 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, en su artículo 33, respecto de los programas destinados al Desarrollo Social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos; "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos o procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o de inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" por lo anterior emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2009

Se establecen las normas de operación que habrán de regir para la celebración anual del tradicional Festival del Día de Reyes y Día del Niño y la Niña 2009.

Justificación

Con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 39, fracción XLII, que a la letra dice:

Fracción XLII: Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes.

Así como a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Delegacional en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 161, fracciones VII; VIII y IX.

Fracción VII: Establecer vínculos interinstitucionales tendientes al desarrollo de programas y proyectos en materia de fomento a la cultura;

Fracción VIII: Promover y apoyar la realización de actividades culturales que se realicen en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;

Fracción IX: Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la realización de actividades culturales, tales como: danza, teatro, música, artes plásticas y creación literaria.

Así como las funciones correspondientes establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2009

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural

B. Objetivos y Alcances

Celebrar el Día de Reyes y el Día del Niño y la Niña con eventos artístico-culturales en cada una de las Direcciones Territoriales, que permitan fomentar los lazos de convivencia y recreación de las familias iztapalapenses como parte de los trabajos de reconstrucción del tejido social.

C. Metas Físicas

Las metas a alcanzar son de por lo menos 40,000 niños y niñas beneficiados directos de entre 0 y 12 años, y 30,000 mil personas beneficiadas indirectamente (padres de familia).

Sólo se asignará un juguete por niña o niño de acuerdo a su edad.

D. Programación Presupuestal

La Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, será la responsable de efectuar la gestión vía requisición para la compra de los juguetes a través del programa 23 Cultura y Esparcimiento, Actividad Institucional 71: Realizar Eventos Culturales de Recreación y Esparcimiento, previa calendarización.

Asimismo, dichos materiales serán entregados a cada Dirección Territorial a través de partida presupuestal 4105 Ayudas Culturales y Sociales, con un monto de \$4'730,024.00/100 M.N. (cuatro millones setecientos treinta mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) para el día de Reyes; y para el Día del Niño y Niña con un monto de \$4'266,784.16/100 M.N. (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos y dieciséis centavos).

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Se convocará de manera general a la población mediante cartelón y perifoneo, considerando prioritariamente las colonias con alto y muy alto nivel de marginación a través de las Direcciones Territoriales, las que mantendrán coordinación permanente con la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

Los beneficiarios serán las niñas y niños de la demarcación, que participen en el evento o que hayan recibido boleto. Sólo se asignará un juguete por niña o niño de acuerdo a su edad.

La permanencia del Programa será de conformidad con el presupuesto anual autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional solicitará el material y asignará a las Direcciones Territoriales el número de obsequios de manera proporcional.

Para la asignación de los beneficiarios cada Dirección Territorial entregará un boleto, mismo que será canjeado el día del evento o mediante registro en el evento.

Las Direcciones Territoriales serán las responsables de informar con anticipación a la población, sobre la realización del evento.

Para estos eventos se tiene prevista la adquisición de 40,000 (cuarenta mil) juguetes de diversos tamaños y usos, de acuerdo a las edades (de 0 a 12 años) y sexo, 24,000 (veinticuatro mil) piezas de leche pasteurizada (250 ml) y 1,200 (mil doscientas) roscas, mismos que serán repartidos de manera proporcional entre las 7 Direcciones Territoriales, con la intención de atender parte de la población infantil de Iztapalapa.

Se realizarán 38 eventos de los Programas de Día de Reyes y Día del Niño en las siete Direcciones Territoriales y en la Sede Delegacional, cubriendo las metas propuestas de atención a la población de Iztapalapa.

Las Direcciones Territoriales entregarán a los cinco días de realizado el evento, el informe del mismo, acompañado de las listas de los boletos, material fotográfico y toda aquella información que sirva para integración del expediente final.

F. Procedimiento de queja o inconformidad

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y Órgano de Control Interno de la Delegación Iztapalapa, así como en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

G. Articulación con otros programas sociales

Es importante destacar que los eventos a realizar, adicionalmente al obsequio que se les entregue a los niños y las niñas, se acompañarán de actividades artístico culturales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación del Día de Reyes y Día del Niño 2009.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA